

## «Bases reguladoras de los premios a los deportistas individuales o en pareja gerundenses que participan en competiciones federadas»

### 1. Objeto

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la concesión de premios para el apoyo a los deportistas individuales o en pareja de la demarcación de Girona que forman parte del Programa de Tecnificación Alto Rendimiento Catalán (ARC) de la Generalitat de Catalunya y/o que participan en campeonatos de España, de Europa y del mundo, y fomentan la proyección de las comarcas gerundenses al exterior y promueven la actividad física y deportiva entre la población gerundense. Se establecen dos líneas de apoyo:

- Apoyo a los deportistas de alto rendimiento
- Apoyo a los medallistas en campeonatos de España o participantes en campeonatos de Europa y del mundo

### 2. Condiciones

Cada año se establece la convocatoria con las fechas y los plazos de presentación de las solicitudes, como también la composición de la Comisión de Evaluación.

### 3. Destinatarios de la convocatoria

Pueden presentar las solicitudes a esta convocatoria, en función de los programas objeto de estas bases, las siguientes personas físicas:

a) **Apoyo a los deportistas de alto rendimiento:** deportistas individuales o en pareja de alto rendimiento mayores de edad (que cumplan 18 años o más durante el año de la convocatoria) que participen en campeonatos europeos y/o del mundo y que acrediten estar empadronados en la demarcación de Girona.

Con esta finalidad se convoca a las personas que cumplan los requisitos que figuran en estas bases para que presenten las solicitudes. Se premiará a las personas seleccionadas con un importe mínimo de 1.500 € y uno máximo de 3.000 € (sujetos a las retenciones de las personas físicas vigentes en el momento del pago del premio).

b) **Apoyo a los medallistas en campeonatos de España o a los participantes en campeonatos de Europa y del mundo:** deportistas que, individualmente o en pareja, hayan sido medallistas en campeonatos de España o que participen en campeonatos de Europa y/o del mundo, menores de edad (que cumplan 17 años o menos durante el año de la convocatoria) y que no sean profesionales. Además:

- Tendrán que haber participado individualmente en las competiciones deportivas individuales o de pareja de los campeonatos de España, de Europa, del mundo o Juegos Olímpicos, organizados por sus respectivas federaciones deportivas, reconocidas por el Consell Català de l'Esport.
- Tendrán que haber participado con las selecciones estatales en los campeonatos de Europa, del mundo o los Juegos Olímpicos, organizados por sus respectivas federaciones deportivas, reconocidas por el Consell Català de l'Esport.

Con esta finalidad se convoca a las personas que cumplan los requisitos que figuran en estas bases para que presenten las solicitudes. Se premiará a las personas

seleccionadas con un importe mínimo de 200 € y uno máximo de 1.000 € (sujetos a las retenciones de las personas físicas vigentes en el momento del pago del premio).

#### 4. Presentación de las solicitudes

- a) Solo se podrá presentar una solicitud a la convocatoria de cada ejercicio.
- b) Las solicitudes se presentarán por el canal electrónico o telemático a la Diputació en el plazo que se establezca en la convocatoria.
- c) Las solicitudes, debidamente rellenas, estarán firmadas digitalmente por la persona interesada o por quien la represente legalmente. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en <https://seu.ddgi.cat>.
- d) Será preciso formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el portal web de la Diputació de Girona ([www.ddgi.cat](http://www.ddgi.cat)), acompañado de la siguiente documentación anexa:
  1. Documentación genérica
    - i. Fotocopia del DNI.
    - ii. Certificado de empadronamiento.
    - iii. Currículum deportivo. Los méritos que se presenten se justificarán y tendrán que ser de la temporada deportiva en curso.
  2. Documentación específica
    - i. Deportistas de alto rendimiento:
      1. Certificado de deportista de alto rendimiento (ARC) o certificado de deportista de alto nivel del Consejo Superior de Deportes (DAN).
    - ii. Deportistas medallistas en campeonatos de España o participantes en campeonatos de Europa o del mundo:
      1. Lista de la clasificación final del campeonato o certificado de la federación correspondiente con la relación del campeonato y la clasificación.

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

La documentación se anexará a la solicitud en archivos en formato PDF de 10 MB como máximo. Los documentos de un mismo tipo, como por ejemplo certificados, memorias y fotografías, podrán formar un único archivo en formato PDF. No se aceptarán contenedores de archivos o ficheros, ya sean en formato PDF (carpetas PDF) o bien en formatos de compresión tipo Zip o RAR.

Los defectos de la solicitud se subsanarán, tras el requerimiento y con la advertencia de desistimiento, en el plazo máximo de diez días desde su notificación. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran hecho las subsanaciones oportunas, se entenderá que la persona interesada ha desistido en su solicitud. Entonces se dictará la resolución previa, de acuerdo con los términos que recoge la legislación de procedimiento administrativo, y se archivarán las actuaciones sin ningún trámite ulterior.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o documento que acompañe la solicitud dejarán sin efecto este trámite desde el momento en que se conozcan y previa audiencia de la persona interesada y, en consecuencia, comportarán la inadmisión de la solicitud, sin perjuicio que puedan ser causa de revocación de la subvención si se conocen con posterioridad a la concesión.

## 5. Difusión de las bases y de la convocatoria y asesoramiento de las personas interesadas

La Diputació de Girona difundirá estas bases y las publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOP).

Las convocatorias de las diferentes ediciones se difundirán mediante la publicación en el BOP, y a través de anuncios en la prensa y en otros medios de comunicación, así como en el portal web de la Diputació de Girona.

El texto de las bases, la convocatoria anual y el modelo de la solicitud que será preciso presentar serán accesibles desde el portal web de la Diputació de Girona ([www.ddgi.cat](http://www.ddgi.cat)) y el BOP.

De conformidad con el artículo 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales, las bases se someterán a información pública por un plazo de veinte días hábiles mediante un anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios de la corporación y, por referencia en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, a fin de que se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes. La fecha de inicio del cómputo será el siguiente día al de esta publicación.

## 6. Valoración de las solicitudes

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión de evaluación formada por representantes y técnicos de la Diputació de Girona, la cual valorará las dos líneas por separado y de la siguiente forma:

### a) Deportistas de alto rendimiento:

- Currículum deportivo
  - Medallista en campeonatos de España 2 puntos
  - Participante en campeonatos de Europa 4 puntos
  - Medallista en campeonatos de Europa 6 puntos
  - Participante en campeonatos del mundo o Juegos Olímpicos 8 puntos
  - Medallista en campeonatos del mundo o Juegos Olímpicos 10 puntos
- Incidencia social que el deportista genera en la provincia
  - Presencia a los medios de comunicación
    - Autonómicos 6 puntos
    - Estatales 8 puntos
    - Internacionales 10 puntos
  - Impacto en las redes sociales (hasta 10 puntos)
    - Transmiten valores positivos vinculados al deporte, como la deportividad, el esfuerzo, la salud...
    - Ayudan a posicionar las comarcas gerundenses como un destino deportivo. Con fotos donde se vean, se etiqueten y/o se haga referencia (en el texto, con etiquetas y/o *hashtags*) a equipamientos o lugares de la demarcación.
    - Refieren el apoyo de la Diputació de Girona (en el texto, con etiquetas y/o *hashtags*).

- Nivel de clasificación en el Programa ARC
  - ARC. Alto nivel: Promesas 6 puntos
  - ARC. Alto nivel: Élite 8 puntos
  - DAN 10 puntos

b) Deportistas medallistas en campeonatos de España o participantes en campeonatos de Europa o del mundo: el criterio de valoración es el del nivel de competición para cada deportista que integra el programa (hasta 10 puntos):

- Medallista en campeonatos de España 2 puntos
- Participante en campeonatos de Europa 4 puntos
- Medallista en campeonatos de Europa 6 puntos
- Participante en campeonatos del mundo o Juegos Olímpicos 8 puntos
- Medallista en campeonatos del mundo o Juegos Olímpicos 10 puntos

La propuesta de la Comisión de Evaluación indicará el número de solicitudes y el número de deportistas seleccionados.

La Comisión de Evaluación podrá proponer que se deje deserta la convocatoria si ninguna de las solicitudes presentadas cumple los parámetros exigibles, y también podrá interpretar estas bases en consonancia con las finalidades de la convocatoria.

La propuesta que formule la Comisión de Evaluación se elevará a la Junta de Gobierno, que es el órgano que emitirá una resolución. Su decisión es inapelable.

La Comisión de Evaluación estará formada por:

**Presidente:**

El presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Educación o la persona en quien delegue.

**Vocales:** El diputado del Servicio de Deportes  
El jefe del Servicio de Deportes  
La técnica de actividades del Servicio de Deportes  
Un técnico/a del Área de Comunicación

Los grupos políticos de la Diputació de Girona podrán designar a un representante a la Comisión Evaluadora, con voz pero sin voto.

Actuará como secretario un técnico/a del Servicio de Deportes de la Diputació de Girona.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas condiciones y la resolución de la Comisión de Evaluación. También supone admitir cambios que se puedan producir posteriormente como consecuencia de factores externos a la organización.

## 7. Notificación de la resolución y efectos

La resolución de la convocatoria se notificará electrónicamente a las personas seleccionadas y al resto de participantes y se hará pública en el portal web de la Diputació de Girona ([www.ddg.cat](http://www.ddg.cat)) y en el BOP.

## 8. Principios éticos y de conducta

Los beneficiarios de ayudas públicas tendrán que adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, esté presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

A todos los efectos, los beneficiarios de ayudas públicas, en el ejercicio de su actividad, asumen las siguientes obligaciones:

1. Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
2. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
3. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

En particular, los beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas asumen las siguientes obligaciones:

1. Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
2. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.
3. Los cargos o empleados públicos no ofrecerán ni facilitarán ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.
4. Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este lleve a cabo para el seguimiento y la evaluación del desempeño de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les soliciten para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
5. Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración o las administraciones de referencia, sin perjuicio del desempeño de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos que establece el apartado 4.º del artículo 3 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia.

En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta, será de aplicación el régimen sancionador establecido en la Ley de Transparencia y las sanciones establecidas por el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.

## **ANEXO**

Modelo de solicitud para participar en la convocatoria de los deportistas individuales que consta en el expediente.»